



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2020

Doctor

JUAN CARLOS HENAO

Representante legal de la Universidad Externado de Colombia

Doctora

LUISA ALEXANDRA GUTIERREZ C

Apoderada especial

Universidad Externado de Colombia

Calle 77 No. 13 - 47 oficina 202

Correo electrónico: l.a.gutierrez@outlook.com

Tel. 6400820

Ciudad.

Referencia: 1-2020-33870; 1-2019-29936

Asunto: Modificación Cronograma de Ejecución del Plan de Regularización y Manejo para la Universidad Externado de Colombia - Resolución No. 0026 del 27 de 2003 Resolución 1759 del 2010

Respetada doctora,

En comunicación en referencia, respecto al Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia, adoptado por la Resolución No. 0026 del 27 de enero de 2003 complementado mediante la Resolución 1759 del 22 de septiembre de 2010, usted en calidad de apoderada especial de la Universidad Externado de Colombia, realiza la siguiente petición:

"(...) me permito presentar la solicitud de ampliación del término de vigencia del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia (...)".

Al respecto, esta Secretaría se permite informar:

I. ANTECEDENTES

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000

www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Mediante Resolución No. 0026 del 27 de enero de 2003, la directora del Departamento Administrativo de Planeación - DAPD, hoy Secretaria de Planeación - SD, adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia, y en el artículo 3, numeral 3.3 se establecieron las etapas planteadas y se definió el Cronograma de ejecución.

Mediante el Decreto Distrital 492 de 2007, se adoptó la Operación Estratégica del centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro - PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.

Que posteriormente la Secretaria Distrital de Planeación adoptó la Resolución No. 1756 de 22 de septiembre 2010 *"Por la cual se complementa la Resolución No. 0026 de 27 de enero de 2003, mediante la cual se adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia, estableciendo las normas aplicables para el predio ubicado en la carrera 3 E No. 15 - 22"*, en cuyo artículo 5 se establece el Cronograma de ejecución de la Etapa II del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia.

Mediante oficio No. 2-2015-55034 del 06 de noviembre de 2015, la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificó el cronograma de ejecución del Plan de Regulación y Manejo de la Universidad Externado de Colombia.

Que posteriormente, mediante oficio N° 2-2019-16160 del 27 de marzo de 2019, se amplió el término de vigencia de la Resolución 1756 de 2010 en doce (12) meses, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 adicionado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015.

De otra parte, mediante radicación N° 1-2019-29936 del 07 de mayo de 2019, la abogada Luisa Alexandra Gutiérrez C, en calidad de apoderada especial de la Universidad Externado de Colombia, solicitó la modificación de la Resolución 1756 de 2010 en el sentido de *excluir EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

la obligación de "Construcción del enlace peatonal y sus respectivas áreas de espacio público", la cual se encuentra actualmente en proceso de evaluación dentro de esta Secretaría.

Posteriormente, teniendo en cuenta que había una modificación del PRM en curso, para evitar el vencimiento del término de vigencia de la Resolución 1759 de 2010, mediante oficio N° 2-2019-77694 del 20 de noviembre de 2019, fue modificado nuevamente el artículo 5 de la Resolución 1756 de 2016 ampliando en doce (12) meses el término de ejecución de las acciones contempladas en la Etapa 2, contados a partir del vencimiento del termino inicialmente concedido teniendo en cuenta sus correspondientes modificaciones.

II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones"* adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015, establece las condiciones para dar viabilidad a las modificaciones de planes de regularización y manejo, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y MANEJO.
El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado."

De acuerdo con lo anterior, para que proceda la modificación de los planes de implantación, se requiere que ésta sea contemplada dentro

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

de los objetivos del plan inicial y que exista una justa causa debidamente acreditada para ello.

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En consideración a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, mediante radicación 1-2020-33870 del 18 de agosto de 2020, la señora Luisa Alexandra Gutiérrez C, en calidad de apoderada especial Universidad Externado de Colombia, solicitó a esta Secretaría la modificación del Plan de Regularización y Manejo, con los siguientes documentos:

- Poder especial, amplio y suficiente a los doctores Oscar David Acosta Irreño Y Luisa Alexandra Gutiérrez Camargo.
- Certificado de existencia y representación legal de instituciones de Educación Superior.

IV. ANÁLISIS

Una vez revisada la documentación presentada por la Universidad Externado de Colombia, y consultado el estado jurídico del predio con matrícula inmobiliaria 50C-122607 en la página de la Ventanilla Única de la Construcción-VUC, se observa:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 1756 de 22 de septiembre 2010 el Cronograma de ejecución de la Etapa II del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia, se dividió en tres etapas. Las cuales fueron modificadas mediante el oficio No. 2-2015-55034 del 06 de noviembre de 2015, estableciendo 2 etapas, cada una de ellas con actividades y tiempos específicos. Así, para la primera etapa se estableció un término de 24 meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo, cuyo término venció el 30 de septiembre de 2012. Y para la segunda etapa se determinó un plazo de 72 meses a partir de la obtención de las licencias indicadas en la primera etapa.

Mediante resolución No. RES 12-3-0693 del 08 de agosto de 2012, ejecutoriada el 23 de agosto del mismo año, la entonces Curadora Urbana No. 3 aprobó *"el Proyecto urbanístico denominado UNIVERSIDAD EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

EXTERNADO DE COLLOMBIA, propuesto para el predio localizado en la Kr 5e 12 b 52 (actual) KR 3E 15 22 (anterior) objeto del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia adoptado mediante las Resoluciones No. 0026 de enero 27 de 2003 y 1756 de septiembre 22 de 2010, se concede Licencia de urbanización y de Construcción en la modalidad de obra nueva, se establecen las normas y se fijan las obligaciones urbanísticas y compromisos a cargo del titular de la licencia y del urbanizados y constructor responsable de la misma Alcaldía Local de Candelaria"

De acuerdo con lo anterior puede concluirse que la segunda etapa del Plan de Regularización y Manejo se encontraba vigente hasta el 23 de agosto de 2018.

Posteriormente, con base en lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, modificado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015, mediante oficio 2-2019-16160 del 27 de marzo de 2019 se amplió dicha vigencia por 12 meses más. Y luego, mediante oficio 2-2019-77694 del 20 de noviembre de 2019, se otorgaron 12 meses adicionales.

Por lo cual, incluyendo las modificaciones de cronograma por oficio mencionadas, la segunda etapa del Plan de Regularización y Manejo se encontraba vigente hasta el 23 de agosto de 2020.

Así, la solicitud de modificación del cronograma fue radicada el martes 18 de agosto de 2020, es decir dentro del término hábil del vencimiento del plazo vigente, en los tiempos establecidos por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, adicionado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015.

Que la presente solicitud tiene por objeto la modificación de Cronograma de la Universidad Externado de Colombia, en cuanto ampliar en seis (6) meses el plazo de ejecución para la culminación de las acciones, teniendo en cuenta que la solicitud de modificación del PRM en relación a "excluir la obligación de "Construcción del enlace peatonal y sus respectivas áreas de espacio público" se encuentra en trámite dentro de la Secretaría Distrital de Planeación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Que el balance del estado de las acciones de mitigación del Plan de Regularización y manejo presentado mediante la radicación 1-2019-55929 y contenido en el oficio No. 2-2019-77694 del 20 de noviembre de 2019 emitido por esta Secretaría, evidencia lo siguiente:

LISTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PRM URBANIZACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA		
ETAPA 1 (24 Meses)	Presentar ante el Comité Asesor de Patrimonio el Anteproyecto del Plan.	Cumplido
	Presentar para la aprobación los diseños del paisajismo y manejo ambiental ante la Secretaria Distrital de Ambiente.	Cumplido
	Actualización del estudio de tránsito.	Cumplido
	Estudio de ruido ambiental.	Cumplido
	Solicitud Licencias ante el Curador Urbano.	Cumplido
	Obtención de la licencia de intervención del espacio público.	Cumplido
Etapa 2 (72 Meses)	Traslado de las redes de energía.	Cumplido
	Construcción del edificio denominado H.	Cumplido
	Construcción de los accesos y salidas a parqueaderos.	Cumplido
	Construcción del edificio denominado I.	Cumplido
	Construcción del enlace peatonal.	Parcialmente

De las 11 acciones de mitigación establecidas en el artículo 5 de la mencionada resolución, 10 se encuentran cumplidas.

El compromiso que se encuentra cumplido parcialmente, está relacionado con el enlace peatonal, aspecto sujeto a la modificación en curso radicada con No. 1-2019-29936 del 07 de mayo de 2019, y que actualmente se encuentra en estudio por parte de esta Secretaría.

Por lo tanto, se observa que la universidad ha cumplido con la ejecución del cronograma y de los compromisos establecidos en la Resolución 1756 del 22 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo anteriormente señalado, considerando que la solicitud de modificación no varía el sentido de las decisiones adoptadas en el Plan de Regularización y Manejo, y teniendo en cuenta que la solicitud se sustenta en que hace falta aclarar y completar el compromiso "Construcción del enlace peatonal y sus respectivas áreas de espacio público", para dar cumplimiento y finalización a las

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

actividades indicadas en el Plan; la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, adicionado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2005.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 5 de la Resolución 1756 de 2010, el cual fue modificado por los oficios 2-2015-55034 del 06 de noviembre del 2015, 2-2019-16160 del 27 de marzo de 2019 y 2-2019-77694 del 20 de noviembre de 2019, que contempla el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Externado de Colombia, en el sentido de ampliar en seis (6) meses el plazo de ejecución de las acciones contempladas para la Etapa 2, término que contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido teniendo en cuenta sus correspondientes modificaciones.
2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1756 del 22 de septiembre de 2010, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado al representante legal de la Universidad Externado de Colombia o su apoderado. Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de La Candelaria para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.
4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial y el de apelación ante el Secretario Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-45309 No. Radicado
Inicial: XXXXXXXXX
No. Proceso: 1628144 Fecha: 2020-09-29 16:15
Tercero: Universidad Externado De Colombia
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

Cordial saludo,

Liliana Ricardo Betancourt
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó; EDGAR ANDRES FIGUEROA -Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial
Revisó: LILIANA GIRALDO ARIAS - Directora de Planes Maestros y Complementarios

FANNY ADRIANA LEÓN ACERO - Abogada Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Proyectó: JIMENA MURILLO MUNAR - Arquitecta Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Copia: Expediente 1-2020-33870

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999.*